

CENTRAL DE ANIMALES DE SENEGAL — CAS
REGLAMENTO OFICIAL CAS DE CERTIFICACIÓN DE CRIADORES

N.º de documento	CAS-REG-BREED-001
Versión	1.0
Fecha de entrada en vigor	1 de septiembre de 2026
Estado	Norma Reglamentaria Oficial
Autoridad responsable	Central de Animales de Senegal (CAS)

ARTÍCULO 1 — OBJETO

El Programa de Certificación de Criadores CAS establece las normas profesionales relativas a la cría responsable, el bienestar animal, la salud veterinaria, la genética, la identificación, la gestión de los pedigríes, la llevanza de registros y la ética profesional de los criadores.

El objetivo de la certificación es reconocer a los criadores que demuestren los conocimientos, las instalaciones, las prácticas y el compromiso necesarios para mantener animales sanos y promover una cría responsable.

ARTÍCULO 2 — ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento se aplica a los criadores que soliciten la certificación de CAS así como a los criadores certificados que participen en el Programa de Certificación de Criadores CAS.

La certificación CAS no sustituye ninguna licencia, autorización, requisito veterinario, inscripción administrativa u otra obligación legal aplicable conforme a la legislación senegalesa.

ARTÍCULO 3 — CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

El solicitante debe estar legalmente autorizado para ejercer una actividad de cría ; facilitar información exacta sobre su identidad y datos de contacto ; disponer de instalaciones adecuadas ; demostrar conocimientos en materia de cría responsable ; llevar los registros veterinarios, de animales, de pedigríes y de propiedad ; respetar las normas CAS de bienestar ; aceptar las inspecciones CAS ; y firmar el Código Ético del Criador Responsable CAS.

ARTÍCULO 4 — SISTEMA DE CALIFICACIÓN CAS

Categoría	Puntos
Cría & Genética	20
Bienestar & Cuidados	20
Salud Veterinaria	20
Pedigrí & Identificación	15
Registros & Documentación	10
Normas de Instalaciones	10
Ética Profesional	5
TOTAL	100

Puntuación mínima de aprobación : 75 / 100

Puntuación	Certificación CAS
90–100	Criador Maestro Certificado CAS
80–89	Criador Profesional Certificado CAS
75–79	Criador Certificado CAS

60–74	Certificación Provisional
Inferior a 60	No Certificado

ARTÍCULO 5 — CRÍA & GENÉTICA

El criador debe demostrar su conocimiento de la genética canina básica, de las enfermedades hereditarias, de la selección responsable de reproductores, del análisis de pedigríes, de la diversidad genética, de la consanguinidad y la selección en línea, de la edad y frecuencia adecuadas para la reproducción, de la salud reproductiva y de la selección basada en la salud, el temperamento y la morfología.

ARTÍCULO 6 — BIENESTAR ANIMAL

Todo criador certificado debe proporcionar una alimentación adecuada, agua potable limpia, un refugio apropiado, condiciones de vida limpias y sanitarias, ejercicio adecuado, socialización apropiada, protección contra las condiciones ambientales extremas, atención veterinaria adecuada, un manejo respetuoso y protección contra cualquier maltrato o negligencia.

ARTÍCULO 7 — SALUD VETERINARIA

El criador debe conservar los registros veterinarios adecuados, incluidos, cuando proceda, las vacunaciones, tratamientos desparasitarios, prevención parasitaria, exámenes veterinarios, registros de reproducción, tratamientos médicos, pruebas genéticas, registros de identificación y certificados sanitarios. El criador debe establecer una relación de seguimiento con un veterinario cualificado.

ARTÍCULO 8 — MICROCHIP E IDENTIFICACIÓN

CAS recomienda la identificación permanente de los reproductores y de los cachorros mediante un microchip aprobado cuando ello sea legal y técnicamente aplicable. Cada registro de identificación debe corresponder exactamente al nombre, sexo, raza, color, fecha de nacimiento, propietario, criador, pedigrí y número de microchip del animal.

ARTÍCULO 9 — INTEGRIDAD DEL PEDIGRÍ

Un criador certificado por CAS debe mantener información de pedigrí exacta y no debe, a sabiendas, falsificar una ascendencia, declarar una raza falsa, modificar los datos de nacimiento, crear documentos de registro falsos, transferir un animal con documentación fraudulenta o falsear la información genética o sanitaria.

ARTÍCULO 10 — LLEVANZA DE REGISTROS

El criador debe conservar los registros de cada reproductor y de cada camada, incluidos, en particular, el nombre registrado, número de microchip, fecha de nacimiento, raza, sexo, color, filiación, historial de vacunación y veterinario, fecha de nacimiento de la camada, número de cachorros, identificación individual, información sanitaria, padres y transferencias o entregas.

ARTÍCULO 11 — INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

CAS puede realizar una inspección antes de la certificación o durante el período de certificación. La inspección puede evaluar el alojamiento, la higiene, la ventilación, la seguridad, la alimentación y el agua, los espacios de ejercicio, el estado de los animales, los registros veterinarios, los registros de cría y los registros de identificación. El criador debe cooperar con el inspector CAS autorizado.

ARTÍCULO 12 — EXAMEN ESCRITO

Se puede exigir a los solicitantes que realicen un examen CAS de criadores. Examen recomendado : 100 preguntas sobre genética, cría responsable, salud canina, cuidados de los cachorros, nutrición, bienestar animal, pedigrí, identificación por microchip, llevanza de registros y ética. Mínimo recomendado : 75 %.

ARTÍCULO 13 — PUNTUACIÓN DE INSPECCIÓN PRÁCTICA

Área de inspección	Puntuación
Bienestar animal	____ / 20
Instalaciones	____ / 10

Registros veterinarios	____ / 15
Identificación	____ / 10
Pedigríes	____ / 10
Registros de cría	____ / 10
Higiene	____ / 10
Nutrición	____ / 5
Seguridad	____ / 5
Conducta profesional	____ / 5
TOTAL	____ / 100

ARTÍCULO 14 — CÓDIGO ÉTICO DEL CRIADOR RESPONSABLE

« Me comprometo a anteponer la salud, la seguridad, el bienestar y el futuro responsable de cada animal bajo mi cuidado a cualquier interés económico. »

El criador se compromete a proporcionar información veraz, llevar registros adecuados, cooperar con la atención veterinaria y practicar una cría responsable.

ARTÍCULO 15 — DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA

La certificación puede denegarse o retirarse en caso de infracciones graves, incluidos maltrato animal, negligencia grave, falsificación deliberada de pedigríes, falsificación de la identificación, falsificación deliberada de los registros sanitarios, incumplimiento reiterado de la atención veterinaria, condiciones gravemente peligrosas o insalubres, o fraude relacionado con la certificación CAS.

ARTÍCULO 16 — NÚMERO DE CERTIFICACIÓN

Cada criador certificado recibe un número de identificación CAS único.

Ejemplo : CAS-CB-SN-2026-0001

CAS = Central de Animales de Senegal ; CB = Certified Breeder ; SN = Senegal ; 2026 = Año ; 0001 = Número secuencial.

ARTÍCULO 17 — VALIDEZ DE LA CERTIFICACIÓN

Período de certificación : 12 meses. La renovación puede requerir la actualización de la información del criador y de los animales, el mantenimiento del cumplimiento, una inspección, un examen o una formación continua, así como el pago de las tasas CAS aplicables.

ARTÍCULO 18 — ESTADO DE LA CERTIFICACIÓN

ACTIVA — CERTIFICADO : Criador certificado y al día.

PROVISIONAL : Certificación provisional con medidas correctivas.

SUSPENDIDA : Certificación suspendida.

RETIRADA : Certificación retirada.

EXPIRADA : Certificación caducada.

ARTÍCULO 19 — RECURSOS

Un criador puede presentar un recurso por escrito sobre una decisión de certificación dentro del plazo establecido por CAS. CAS puede examinar la solicitud, el informe de inspección, las pruebas y las medidas correctivas antes de emitir una decisión final.

ARTÍCULO 20 — REGISTRO OFICIAL DE CERTIFICACIÓN

Nombre del criador : _____

Nombre del criadero : _____

N.º Criador CAS : _____

Raza(s) : _____

Puntuación final : _____ / 100

Nivel de certificación : _____

Fecha de emisión : _____

Fecha de expiración : _____

Inspector CAS : _____

N.º Inspector : _____

Firma : _____

APROBACIÓN OFICIAL CAS
CENTRAL DE ANIMALES DE SENEGAL — CAS

SELLO OFICIAL CAS

Representante autorizado : _____

Nombre : _____

Cargo : _____

Firma : _____

Fecha : _____

Tras haber cumplido los requisitos del proceso de certificación CAS, el criador podrá utilizar la designación « Criador Certificado CAS », sujeto a la validez y a las condiciones de la certificación.

CAS-REG-BREED-001 — Version 1.0
« Cría responsable • Bienestar animal • Normas profesionales »